



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

0 8 8 2
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL
(**29 JUN 2018**)

Por la cual se efectúa un nombramiento en la Planta Temporal y una ubicación

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0577 del 22 de Marzo del 2013, se crearon 186 empleos temporales en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, dentro de los cuales se encuentra un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028-18**, vacante a la fecha.

Que mediante Resolución 126 del 25 de enero de 2018, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el pronunciamiento jurisprudencial emitido por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-288 de 2014 y la Circular 05 de 2017 expedida por la CNSC; la provisión de empleos de planta temporal se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente. De no ser posible la utilización de las listas se considerará el encargo de funcionarios con derechos de carrera y en ausencia de estos se realizará un proceso de convocatoria en el que se garantice la libre concurrencia.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la verificación de listas de elegibles para proveer, un (1) cargo de **Profesional Especializado 2028 – 18** de la planta temporal de la Entidad, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó a la Unidad para desarrollar el procedimiento de evaluación de capacidades y competencias a que hace referencia el numeral 3, del artículo 21 de la Ley 909 del 2004, a fin de proveer el precitado empleo en la planta temporal.

Que la Subdirección de Gestión Humana adelantó el proceso establecido para determinar funcionarios con derechos de carrera que accedieran al derecho preferencial a encargo, proceso en el que no aplicó ninguno.

Que la entidad garantizando la libre concurrencia, publicó en la página web institucional el proceso de convocatoria para la provisión del mencionado empleo mediante nombramiento temporal.

Que el doctor **ANDRES FELIPE SAENZ DE SAN PELAYO OVALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.014.235.177, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo en mención.

"Por la cual se efectúa un nombramiento en la planta temporal y una ubicación"

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118 del 02 de enero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter temporal y hasta el 31 de diciembre de 2018, al doctor **ANDRES FELIPE SAENZ DE SAN PELAYO OVALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.235.177**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028 Grado 18** de la planta temporal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 2. Ubicar al doctor **ANDRES FELIPE SAENZ DE SAN PELAYO OVALLE**, en la **Subdirección de Defensa Judicial Pensional** de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los _____

29 JUN 2018



MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina
REVISÓ: Andrea Carolina Rodríguez / Felipe Andrés Basildes Paredes
ELABORÓ: Francisco Brito Sánchez

